

CONSTANCIA DE SECRETARIA: octubre 25 de 2021. A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de matrimonio radicada con el número 2021-00389-00, proveniente de la Oficina de reparto para resolver sobre la admisión. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	Nº 934
Proceso:	Matrimonio
Solicitantes:	JAIR MORENO LOPEZ YESICA RINCON CARDOZO
Radicado:	2021 00389 00

Revisada la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por JAIR MORENO LOPEZ y YESICA RINCON CARDOZO, el Juzgado observa que en la petición no se indica el número telefónico ni la dirección de notificación electrónica de la señora YESICA RINCON CARDOZO, como también la de los dos testigos a los que hace alusión la solicitud, por consiguiente de conformidad a lo establecido por el acuerdo proferido por el Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11532 del 11 de Abril del 2020, donde se implementa el programa de audiencias virtuales declaraciones y otros, el Despacho encuentra que no es posible darle trámite a la solicitud de matrimonio civil, puesto que se no se encuentran todas las garantías procesales para llevarlo a cabo, en concordancia por lo dispuesto en los artículos 3 y 6 del Decreto 806 de 2020.

Por los motivos tales expuestos, el despacho dejará en secretaría la presente solicitud, a fin de que sea subsanada dentro del término de cinco días so pena de ser rechazada.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**, de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, presentada por JAIR MORENO LOPEZ y YESICA RINCON CARDOZO, por lo expuesto en consideración.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, CONCEDER a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para corregir los defectos anotados, so pena de rechazo.

TERCERO: Por Secretaría notifíquese personalmente esta decisión al señor **JAIR MORENO LOPEZ**, quien se encuentra recluido en el Centro Penitenciario de esta Municipalidad.

NOTIFÍQUESE,


ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
Juez

